



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 41221 DE 19

Medellin, 17 FNE. 1995

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD, SE APRUEBAN SUS ESTATUTOS Y SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los Decretos 2703 de 1959 y 1529 de 1990 y

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, con domicilio en el Municipio de La Ceja, solicitó a este Despacho por intermedio del señor CARLOS ALFREDO COCK C., en su calidad de apoderado de la entidad, el reconocimiento de su personería jurídica, la aprobación de sus estatutos y la inscripción de sus dignatarios.

Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto por los Decretos 1326 de 1922, 1510 de 1994 y 1529 de 1990.

Que la petición reúne todos los requisitos exigidos por la Ley.

RESUELVE:

Reconocer Personería Jurídica a la ASOCIACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, con domicilio en el municipio de La Ceja.

Aprobar sus estatutos.

Inscribir en el libro respectivo, el nombre del señor DIEGO VANEGAS JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.286.492 de Medellín, como Representante Legal de la entidad en su calidad de Gerente. Así mismo a los siguientes dignatarios: MARIA VICTORIA MEJIA T., CARLOS ALFREDO COCK C., AMPARO GARCÉS ZULUAGA Y JUVENAL MEJIA ESCOBAR, quienes ejercerán sus funciones por el período estatutario de un (1) año, contado a partir del 10 de noviembre de 1994 fecha de su designación.

Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento a costa de los interesados. Cumplida esta requisito surte sus efectos legales.

ALVARO URIBE VELEZ
GOBERNADOR



LUIS IGNACIO GUZMAN RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL



L.O.V. Myrian Cristina/ 2.1.95.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
DIRECCION JURIDICA
Sección Cumios Civiles
Sección Cumios Laborales
Medellin

17 FNE 1995 de 19

